

**RESOLUCION No. 233
28 de diciembre de 2020**

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, es función de la Junta Directiva de Metrolínea S.A. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- 2) Que la Gerente de Metrolínea S.A, presentó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 así:
- 3) En el Plan Financiero para la vigencia 2021, se proyectan los ingresos corrientes entre otros los provenientes de la participación en la operación del SITM (6.85%, 4.79% y 1.87%), en \$7.581 millones calculados con base en 59.951 validaciones en promedio diario y el valor del pasaje en \$2.600 pesos

CONCEPTO	Recurso	PRESUPUESTO 2021
INGRESOS CORRIENTES		\$ 9,037,689,884
Participación 6,85%	1002	\$ 3,843,821,255
Participación 4,79%	1022	\$ 2,687,869,170
Participación 1,87%	1023	\$ 1,049,335,146
Fondo de Mantenimiento y Expansion		\$ 689,489,314
1a Cuenta	1005	\$ 433,493,327
2a Cuenta	1006	\$ 57,399,352
3a Cuenta	1007	\$ 141,197,284
4a Cuenta	1008	\$ 57,399,352
Explotaciones colaterales	1002	\$ 386,775,000
Arrendamiento	1002	\$ 380,400,000

4) Se incluyen las apropiaciones definidas en el plan operativo anual de inversiones públicas (POAI) para la infraestructura restante del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM y las apropiaciones de gastos autorizadas mediante el mecanismo de vigencias futuras. Cabe señalar que ya se cumplió en su totalidad el recaudo de los recursos según el perfil de aportes contemplado en el convenio de cofinanciación exceptuando la última cuota del municipio de Floridablanca de \$3.309 millones y un saldo de Nación – Birf por \$3.811 millones.

5) El presupuesto de gastos para la vigencia 2021, incluye partidas que no cuentan con financiación, razón por la cual se presenta de acuerdo al artículo 56 y 57 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A.

“Artículo 56º.- Presupuesto Desequilibrado. - Al elaborar el proyecto de presupuesto se puede encontrar que los gastos son mayores que los ingresos. En este caso, se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto desequilibrado. En el proyecto de presupuesto desequilibrado se deberá precisar cuáles

son los gastos desfinanciados. En este caso, simultáneamente se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto Complementario. "

"Artículo 57º.- Presupuesto Complementario. - Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, la Gerente, mediante un proyecto de Acuerdo, propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes, que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se presentarán las nuevas rentas o la modificación de las existentes hasta por el monto de gastos desfinanciados. "

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021

1. Presupuesto de Ingresos

COD	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS DEL ENTE GESTOR		\$ 17,440,676,856
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 3,303,868,654
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 14,021,840,226
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 114,967,976
Embargo cuentas bancarias		\$ 1,415,847,754
INGRESOS (disponibles) ENTE GESTOR		\$ 16,024,829,102
INGRESOS INVERSION SITM		\$ 20,558,822,896
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 16,747,759,362
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,811,063,534
SUB TOTAL INGRESOS SITM		\$ 20,558,822,896
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 37,999,499,751

2. Presupuesto de Gastos

a. Gastos Financiados

COD	CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL ENTE GESTOR		\$ 16,024,829,102
21	FUNCIONAMIENTO	\$ 15,038,051,517
23	INVERSION	\$ 986,777,585
Sentencias y conciliaciones		\$ 1,415,847,754
SUB TOTAL GASTOS ENTE GESTOR		\$ 17,440,676,856
GASTOS PROYECTO SITM		
23	INVERSION	\$ 20,558,822,896
SUB TOTAL GASTOS SITM		\$ 20,558,822,896
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (Con Financiación)		\$ 37,999,499,751

b. Gastos Desfinanciados

COD	CONCEPTO	VALOR
21	FUNCIONAMIENTO	\$ 302,000,140,989
2103	Transferencias corrientes / Sentencias y conciliaciones	\$ 302,000,140,989
22	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3,000,000,000
2202	Servicio de la deuda publica interna / Fondo de Contingencias (Ley 448 de 1998)	\$ 3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (Des financiado)		\$ 305,000,140,989

Las transferencias corrientes corresponden principalmente a las sentencias falladas en contra de Metrolínea S.A y Servicio de la Deuda Publica, corresponde al aporte que se debe provisionar al fondo de contingencias de las contingencias jurídicas de los

procesos que se llevan en contra de la entidad pendientes de fallos según lo establecido en la ley 448 de 1998.

7) Que en sesión 124 de Junta Directiva de Metrolínea S.A. desarrollada el día once (11) de diciembre del año 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **\$37.999.499.751**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

8) El presupuesto de gastos complementario desfinanciado en la suma de **\$302.000.140.989**, no se aprueba, por lo cual se dará aplicación a lo que establece el **Artículo 59º.- Aprobación del Presupuesto Complementario.-** Si el Presupuesto fuere aprobado sin que se hubiere expedido el proyecto de Acuerdo sobre los recursos adicionales a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política, la Gerente suspenderá mediante resolución las apropiaciones que no cuenten con financiación hasta tanto se produzca la decisión final de la Junta Directiva; dichas apropiaciones debieron ser identificadas como desfinanciadas en el proyecto de Presupuesto presentado al Junta Directiva.

Presupuesto de Gastos Complementario Desfinanciado

COD	CONCEPTO	VALOR
21	FUNCIONAMIENTO	\$ 302,000,140,989
2103	Transferencias corrientes / Sentencias y conciliaciones	\$ 302,000,140,989
22	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3,000,000,000
2202	Servicio de la deuda publica interna / Fondo de Contingencias (Ley 448 de 1998)	\$ 3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (Des financiado)		\$ 305,000,140,989

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
1	Ingresos	\$ 37,999,499,751
1.0	Disponibilidad inicial	\$ 20,051,628,016
1.0.02	Bancos	\$ 852,359,521
1.0.03	Inversiones Temporales	\$ 19,199,268,494
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 14,021,840,226
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 14,021,840,226
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 9,021,840,226
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 8,254,665,226
1.1.02.05.001.07	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,254,665,226
1.1.02.05.002	Ventas de establecimientos no de mercado	\$ 767,175,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 767,175,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5,000,000,000
1.1.02.06.01	Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	\$ 5,000,000,000
1.1.02.06.01.02	Aportes del Municipio	\$ 5,000,000,000
1.2	Recursos de capital	\$ 3,926,031,510
1.2.01	Transferencias de capital	\$ 3,811,063,534
1.2.01.01	Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	\$ 3,811,063,534
1.2.01.01.01	Transferencias del sector central	\$ 3,811,063,534
1.2.06	Rendimientos financieros	\$ 114,965,976
1.2.06.02	Rendimientos financieros de depósitos	\$ 114,965,976
1.2.06.02.02	Rendimientos financieros de otros depósitos	\$ 114,965,976
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1,000
1.2.10.1	Cancelación Reservas	\$ 1,000
1.2.16	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,000
1.2.16.1	Reintegros	\$ 1,000

Handwritten signature

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS**A. DEFINICION DE INGRESOS**

Sumas de dinero obtenidas por la entidad, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de recursos disponibles de la vigencia anterior (Disponibilidad Inicial), transacciones (transferencias recibidas), la venta de bienes y servicios, y las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la tesorería.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por Metrolínea S.A, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de transacciones realizadas con otra entidad pública (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la Entidad.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**1.1 INGRESOS DEL ENTE GESTOR**

Los ingresos se codifican según su fuente y destinación en los siguientes centros de costo:

- a) **1002 Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD:** Los recursos de esta cuenta, son de libre destinación y se utilizarán para financiar todos los gastos de la sociedad Metrolínea S.A.
- b) **1005 primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para el mantenimiento de las estaciones, de las vías troncales y Pre-troncales, separadores, puertas, equipos y demás infraestructura del sistema Metrolínea y sus componentes.
- c) **1006 segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para la expansión de la infraestructura del sistema Metrolínea.
- d) **1007 tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, serán utilizados para la adquisición de bienes y servicios y obra pública, destinados a la divulgación, promoción y socialización del sistema Metrolínea.
- e) **1008 cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán a la inversión en innovación, investigación y desarrollo; para los gastos de operación, el control, inspección, verificación, supervisión, el mejoramiento de la gestión; y el desarrollo del sistema Metrolínea.
- f) **1013 déficit fiscal vigencia anterior (Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes):** Los recursos de esta cuenta se destinarán para el pago del déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia fiscal anterior.
- g) **1022 Participación recaudo SITM 4.79%:** Los recursos de esta cuenta se destinan para financiar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.
- h) **1023 Participación recaudo SITM 1.87%:** Participación del 1.87% destinado al pago de contingencias judiciales: Los recursos de esta cuenta se destinarán para el pago de contingencias judiciales, multas, sanciones, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

También se destinarán para el pago de los gastos, expensas y honorarios en que incurra el Ente Gestor como parte del proceso de reestructuración de la Ley 550 de 1999 y sus gastos conexos.

1.2 INGRESOS DEL SITM

Aportes destinados a la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM, en virtud del convenio de cofinanciación suscrito con la Nación, la gobernación de Santander, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo, según su fuente:

- a) 20240 Nación
- b) 68001 Bucaramanga
- c) 68276 Floridablanca
- d) 68307 Girón
- e) 68547 Piedecuesta
- f) 21141 Nación BIRF 8083 CO
- g) 20940 Multas y compensaciones

CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

1.1 Caja, Bancos e Inversiones Temporales

La Disponibilidad Inicial es el componente de ingresos proyectados a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior.

La Disponibilidad Inicial se ajusta según el saldo resultante en el estado de tesorería a 31 de diciembre y/o al cierre de la vigencia anterior.

2. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

Los ingresos de Metrolínea S.A se estiman teniendo en cuenta su recurrencia, sus determinantes y el recaudo histórico.

2.1 Ingresos no tributarios

Corresponden a los ingresos corrientes distintos a los impuestos, obtenidos por la prestación de servicio de transporte por la participación en los contratos de concesión, multas y niveles de desempeño, transferencias corrientes de recursos y demás derechos económicos en la explotación del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

2.1.1 Venta de Bienes y Servicios

2.1.1.1 Ventas de establecimientos de mercado

Ingresos obtenidos en la venta de bienes y servicios de establecimientos de mercado, es decir se relacionan con funciones misionales en la prestación del servicio de transporte.

2.1.1.1.1 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua:

a) Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros: En esta cuenta se registra los recursos provenientes de los porcentajes de participación que el Ente Gestor tiene sobre el recaudo de la tarifa en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana y que se destinan para financiar los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y la Inversión del Ente Gestor así:

- Participación del 6.85% destinados a la financiación del Ente Gestor.
- Participación del 4.79% destinado a la financiación de los gastos de operación comercial del Ente Gestor.
- Participación del 1.87% destinado al pago de contingencias judiciales, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), multas, sanciones, sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

También se destinarán para el pago de los gastos, expensas y honorarios en que incurra el Ente Gestor como parte del proceso de reestructuración de la Ley 550 de 1999 y sus gastos conexos.

b) Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte: Por esta cuenta se registran los recursos provenientes de la venta de tarjetas TISC, multas y niveles de desempeños aplicados a los concesionarios del transporte y recaudo.

Estos recursos se depositan en 4 cuentas en la fiduciaria Corficolombiana (Primera, Segunda, Tercera y Cuarta).

- ❖ 1ª cuenta: Destinado al mantenimiento de la Infraestructura del SITM
- ❖ 2ª cuenta: Destinado a la expansión del SITM.
- ❖ 3ª cuenta: Destinado a la divulgación, promoción y socialización del SITM
- ❖ 4ª cuenta: Destinado a Inversión, innovación, mejoramiento de la gestión, control, inspección, verificación, supervisión de la operación y desarrollo del SITM

2.1.2 Ventas de establecimientos no de mercado: Son aquellas que se realizan sin competir en el mercado.

2.1.2.1 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

a) Explotaciones Colaterales: Son recursos provenientes de la explotación de la infraestructura de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, mediante contratos de arrendamiento de los locales, parqueaderos y contratos para explotación publicitaria de los espacios en buses, estaciones y demás componentes de la infraestructura.

2.1.3 Transferencias Corrientes

Valores que recibe Metrolínea S.A de otra entidad pública, sin que deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa y pueden ser de libre destinación o destinación específica, pero estas características no influyen en su clasificación. Las características enunciadas son el referente de clasificación.

Se caracteriza por no estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la entidad beneficiaria, donde la comprometa a entregar un bien o servicio a la entidad que realiza el traslado.

2.2. Recursos de Capital

Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional, que se perciben por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos

Los recursos de capital se dividen en:

1) Disposición de activos financieros y no financieros: La disposición de activos corresponde a los recursos financieros como producto del traslado de derecho y dominio total de sus activos con destino a un tercero (sea público o privado). También corresponde a los ingresos por disposición de acciones, reducciones de capital y reembolso de participaciones en fondos de inversión los cuales se clasifican como activos financieros

2) Excedentes financieros: De acuerdo con el Decreto 111 de 1996, parágrafo 1 del artículo 16 y artículo 97, los excedentes financieros son propiedad de la Entidad Territorial de la cual Metrolínea S.A forma parte; por lo tanto, la distribución de estos excedentes financieros le corresponde a la autoridad respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del municipio de Bucaramanga.

3) Rendimientos financieros: Ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez.

4) Recursos de crédito interno: Son los recursos financieros obtenidos con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público, exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana (entidades financieras, organismos nacionales y colocación de títulos en el país).

5) Transferencias de capital: Son las transferencias de recursos financieros que se reciben de una entidad pública, las cuales están condicionadas a que se apliquen los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

En esta cuenta se recaudan los recursos provenientes de la cofinanciación para la construcción y operación del SITM, se debe clasificar en la categoría de transferencias de capital. Cada transferencia realizada por concepto de cofinanciación se debe clasificar de acuerdo con la naturaleza de la transferencia en las categorías que componen esta cuenta.

6) Recuperación de cartera – préstamos: Corresponde a las recuperaciones de los préstamos de la Entidad a otras unidades del gobierno o personas naturales.

En este concepto no se incluyen los recursos financieros por ingresos de vigencias anteriores, que se recaudan en la vigencia actual; estos se deben registrar en el componente de Ingresos Corrientes, según corresponda el concepto del ingreso. Por lo tanto, la recuperación de cartera – préstamos no debe confundirse con el recurso que ingresa en la vigencia por concepto de ingresos de años anteriores.

7) Recursos del balance: Los recursos del balance incluyen los recursos para la cancelación de los compromisos legalmente adquiridos, que en la vigencia fiscal anterior tuvieron registro presupuestal, respecto de los cuales se

constituyeron las correspondientes reservas presupuestales y de caja en la vigencia fiscal anterior, pero cuyos bienes y/o servicios no fueron recibidos a satisfacción, es decir, que el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal en que se constituyó como reserva presupuestal.

Para todos los efectos los recursos financieros que las respaldan se encuentran en caja (reservas).

8) Reintegros y otros recursos no apropiados: Son recursos obtenidos en procesos de recuperación de costos y gastos inicialmente asumidos por la entidad pero que son reintegrados por quienes les corresponda asumir las obligaciones, licencias e incapacidades del personal de nómina entre otros, que se van incorporando al presupuesto en la medida que se recaudan.

También corresponde a la devolución de dinero, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos.

B. DEFINICION DE LOS EGRESOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los gastos de Inversión, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de Metrolínea S.A. como ente gestor del S.I.T.M. para el área metropolitana de Bucaramanga.

Si al cierre de la vigencia actual el resultado fuera deficitario, se debe incluir en las partidas de gastos de cada sección del presupuesto en el rubro presupuestal donde corresponda en la desagregación del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en este acuerdo según las disposiciones legales.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley y los estatutos.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la ley.

2.1.1.1 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

2.1.1.1.1 Factores Salariales Comunes

a) Sueldos básico: Por este rubro se atenderán los pagos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

b) Auxilio de Transporte: Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, y que según la ley tengan derecho.

c) Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina de Metrolínea S.A. correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.

d) Bonificación por Servicios Prestados: Pago que se efectúa a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que cumpla un año de labores continuas en la entidad o según lo establecido en la normatividad.

e) Prestaciones Sociales

- ❖ **Prima de Navidad:** Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que se podrá realizar durante la primera quincena de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.
- ❖ **Prima de Vacaciones:** Es el pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.
- ❖ **Intereses sobre cesantías:** Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de diciembre de cada año a que tengan derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, sin importar el año de causación.

f) Prima Técnica Salarial: Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de prima técnica a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A de acuerdo a las disposiciones legales que la rigen.

2.1.1.1.2 Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a las contribuciones legales tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, aportes a riesgos laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratistas de la entidad.

- ❖ Aportes a Caja de Compensación Familiar
- ❖ Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)
- ❖ Aportes a Fondos de Pensión (AFP y COLPENSIONES)
- ❖ Aportes a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- ❖ Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)
- ❖ ICBF
- ❖ SENA

2.1.1.1.3 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

2.1.1.1.3.1 Prestaciones sociales

a) Vacaciones: Pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.

b) Indemnizaciones por vacaciones: Comprende los gastos de personal asociados a la nómina, reconocidas por la ley en dinero según la normatividad laboral, el Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones o compensaciones.

2.1.1.1.3.2 Bonificaciones

a) Bonificación por Recreación: Pago que reciben los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

2.1.1.1.3.3 Auxilio de Rodamiento: Por este rubro se atenderá el pago del auxilio de rodamiento a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles e intangibles) y servicios, que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes, y/o mediante actos administrativos expedidos por el ordenador del gasto; gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades, siguiendo el catálogo de clasificación del presupuesto de la vigencia actual y/o implementando el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET (Resolución 3832 de 18 de octubre de 2018)

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.1.2.1.1 Activos Fijos

Activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo.

Incluye aquellos gastos asociados con la mejora de los activos existentes en la entidad. Las mejoras en los activos corresponden a aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, tales como las renovaciones significativas, las reconstrucciones o los agrandamientos.

2.1.2.1.2 Activos no Producidos

Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, diferentes a los activos no financieros.

2.1.2.2.1 Materiales y Suministros

Gastos destinados a la adquisición de bienes tangibles e intangibles utilizables como insumos en los procesos administrativos de la entidad, suministrados por personas naturales y jurídicas.

2.1.2.2.2 Adquisición de Servicios

Gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades administrativas de la entidad, suministrados por personas naturales y jurídicas.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Valores o recursos que se trasladan sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

2.1.3.1 Sentencias y conciliaciones: Son las transferencias de recursos que deben hacer las entidades públicas en cumplimiento de un fallo judicial, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros, honorarios, tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

2.1.3.2 Cuota de Auditaje: Cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

2.1.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios del ente gestor relacionados con la prestación del servicio de transporte en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo tales como el control de la operación, la vigilancia, el mantenimiento, aseo de las estaciones y equipo, divulgación y socialización, publicidad, promoción del SITM, así como toda adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM, de apoyo y mejoramiento de la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM, siguiendo la Clasificación Central de Productos – CPC del DANE.

2.1.4.1 Materiales y Suministros

Gastos destinados a la adquisición de bienes tangibles e intangibles utilizables como insumos en la operación del SITM.

2.1.4.2 Adquisición de Servicios

Atiende a los gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades misionales de la entidad. Los servicios pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas

2.1.5 DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Compromisos por cesantías, devoluciones tributarias y todos los pasivos que se determinan en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, diferentes de los que son considerados instrumentos de deuda pública.

2.1.5.1 Pago de cesantías

Gastos correspondientes al pago de cesantías de la planta de personal permanente, cuando la entidad administra directamente su fondo de Cesantías

2.1.5.2 Programas de saneamiento Fiscal y Financiero

Pasivos que se determinan en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, Incluye los gastos asociados al proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.

2.1.6 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora corresponden a las erogaciones que deben realizar la entidad por concepto de impuestos, tasas y derechos administrativos, contribuciones, multas, sanciones e intereses por mora.

2.2 PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Para la vigencia 2021, no se prevé la adquisición de créditos de tesorería ni de largo plazo, sin embargo, por este rubro se deben apropiar los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

2.2.1 Fondo de Contingencias: El Fondo de Contingencias corresponde al valor que se gira o consigna en un patrimonio autónomo debidamente autorizado por la Ley o encargo fiduciario, para fondear o reservar el valor estimado de sus pasivos contingentes.

Se debe realizar una estimación de las contingencias judiciales para atender lo dispuesto en la ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001. Este rubro no cuenta con fuente de financiación cierta en el presupuesto de la vigencia 2021 por lo cual se presenta desfinanciado.

1.3 GASTOS DE INVERSIÓN

1.3.1 SECTOR: TRANSPORTE

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

1.3.1.1 PROGRAMA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Descripción: Orientado a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicio adecuados para los distintos municipios del área metropolitana de Bucaramanga en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y municipal.

Elementos constitutivos: Comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura necesaria para la operación de los sistemas de transporte de pasajeros, que incluye: estaciones, intersecciones, vías, espacio público, patios, talleres y paraderos; la adquisición de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones; la implementación de sistemas inteligentes de transporte: recaudo, información al usuario y gestión y control de flota.

1.3.1.1.1 SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA

Inversión destinada a la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo– SITM de Bucaramanga y su área metropolitana

1.3.1.1.1.1 PROYECTOS

a) Construcción de Troncales, Pre-troncales y complementarios

- b) Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.
- c) Pavimentos de Vías Alimentadoras
- d) Adquisición de Predios Troncales y Terminales
- e) No se proyecta la adquisición de predios para la vigencia
 - a. 2021
- f) Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel
- g) Interventoría de obras
- h) Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra.
- i) Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.
- j) Plan de Manejo Ambiental
- k) Fortalecimiento al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea

2.3.1.2 Mejoramiento y Adecuaciones de Instalaciones Operativas y Administrativas:

Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM y de apoyo a la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

2.4 CUENTAS POR PAGAR (Vigencia Anterior)

2.4.1 Cuentas por pagar (Vigencia Anterior): Por este rubro se atenderá el pago de los compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

Las cuentas por pagar constituidas e incorporadas al presupuesto de la vigencia en curso que no se ejecuten durante dicha vigencia, fenecerán.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Las Disposiciones Generales, son complementarios del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A. y deben aplicarse en armonía con estos.

1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, la Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Administrativa, para la ejecución de cualquier gasto.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

e) La Secretaria General, elaborará el programa anual de compras o plan de adquisiciones, que requiera para su funcionamiento la Sociedad y lo someterá a consideración y aprobación de la Gerencia, antes del 30 de enero de cada vigencia, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos del Ente Gestor para funcionamiento e Inversión.

f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

3.- PRELACION DE GASTOS

El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones.

4.- SERVICIOS PERSONALES

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARAGRAFO 1.- Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 2.- Los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A. tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 3- Las prestaciones sociales a que tienen derecho servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y podrán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

PARAGRAFO 4- Los Directores de área que por razones del servicio necesiten personal de la nómina de Metrolínea S.A, para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. La Gerente en coordinación con la Dirección Administrativa, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 2º La Ordenación del Gasto del Presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

Art. 3º- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2021 de conformidad a las disposiciones legales vigentes y la prima técnica se pagará al Gerente, al Jefe de Control Interno y los Directores de Área, según el cumplimiento de los requisitos Legales.

Art. 4º Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, telefonía móvil e internet, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causados o no, en el último trimestre de 2019, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Art. 5º - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Art. 6º- PASIVOS EXIGIBLES: Son compromisos y obligaciones que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

a) Vigencias Expiradas: Son un mecanismo mediante el cual se atiende el pago de pasivos exigibles, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con la sociedad.

El pago del pasivo como vigencias expiradas se realiza si se cuenta o no con la apropiación, en este caso mediante un traslado presupuestal, haciendo uso de las facultades de modificación del anexo del acto administrativo de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que

regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esta no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el director respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Art. 7º- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales podrán ser incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

PARAGRAFO: Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Art. 8º- Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2021.

PARRAGRAFO 1: Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar y las obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2020, la Gerente a partir del primero de enero de 2021, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar (Vigencia Anterior), con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

PARRAGRAFO 2: La Gerente, a partir del primero de enero de 2021, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, los recursos del balance y la disponibilidad final originados al cierre de la vigencia fiscal de 2020, con su respectiva contrapartida en el gasto.

Art. 9º - El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro del presupuesto, el déficit presupuestal que se hubiere generado en la vigencia anterior.

Art. 10º - Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

Art. 11º- En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.

PARAGRAFO 1: Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PARAGRAFO 2: La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, la Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Art. 12º - Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal; cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de los mismos y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

Art. 13º Se podrán efectuar modificaciones y correcciones a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones requeridas para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

Art. 14º - Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia aplicables a las Empresa Industriales y comerciales del Estado, cuando expresamente las mencione.

El anexo a la resolución de liquidación del presupuesto se desagregará según la clasificación del presupuesto de la vigencia actual y/o con la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET (Resolución 3832 de 18 de octubre de 2018).

Firma;


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Revisó aspectos Financieros y Presupuestales

Proyectó: Oviel Mendoza Guerrero/ Profesional Especializado de Presupuesto 

Revisó: Miguel Andrés Díaz Martínez / Director Administrativo 

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CPC DANE	Recurso	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
1			Ingresos	\$ 37,999,499,751
10			Disponibilidad inicial	\$ 20,051,628,016
1002			Bancos	\$ 852,359,521
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 120,000,000
		1022	Participación recaudo SITM 4.79%	\$ 339,150,589
		1023	Participación recaudo SITM 1.87%	\$ 393,208,932
1003			Inversiones Temporales	\$ 19,199,268,494
1003		1005	Primera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 939,822,152
		1006	Segunda cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 918,898,358
		1007	Tercera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 581,018,171
		1008	Cuarta cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 11,770,451
		20240	Nación	\$ 4,282,096,916
		68001	Bucaramanga	\$ 7,921,410,671
		68307	Girón	\$ 729,455,356
		68276	Floridablanca	\$ 3,081,064,107
		68547	Piedecuesta	\$ 732,674,097
		20940	Otros aportes Ente Gestor	\$ 1,058,215
11			Ingresos Corrientes	\$ 14,021,840,226
1102			Ingresos no tributarios	\$ 14,021,840,226
110205			Venta de bienes y servicios	\$ 9,021,840,226
110205001			Ventas de establecimientos de mercado	\$ 8,254,665,226
11020500107			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	\$ 8,254,665,226
	64118		Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	\$ 7,581,025,570
		1002	Participación recaudo SITM 6.85%	\$ 3,843,821,255
		1022	Participación recaudo SITM 4.79%	\$ 2,687,869,170
		1023	Participación recaudo SITM 1.87%	\$ 1,049,335,146
	91135		Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte	\$ 673,639,656
		1005	Primera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 433,493,327
		1006	Segunda cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 53,845,546
		1007	Tercera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 132,455,238
		1008	Cuarta cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 53,845,546
110205002			Ventas de establecimientos no de mercado	\$ 767,175,000
11020500207			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	\$ 767,175,000
	72112		Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 767,175,000
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 767,175,000
110206			Transferencias corrientes	\$ 5,000,000,000
11020601			Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	\$ 5,000,000,000
1102060102			Aportes del Municipio	\$ 5,000,000,000
1102060102		68001	Bucaramanga	\$ 5,000,000,000
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 5,000,000,000
12			Recursos de capital	\$ 3,926,031,510
1201			Transferencias de capital	\$ 3,811,063,534
120101			Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público	\$ 3,811,063,534
12010101			Transferencias del sector central	\$ 3,811,063,534
1201010103			Cofinanciación SITM	\$ 3,811,063,534
		20240	Nación	\$ 3,811,063,534
1206			Rendimientos financieros	\$ 114,965,976
120602			Rendimientos financieros de depósitos	\$ 114,965,976
12060202			Rendimientos financieros de otros depósitos	\$ 114,965,976
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 17,240,417
		1022	Participación recaudo SITM 4.79%	\$ 8,318,518
		1023	Participación recaudo SITM 1.87%	\$ 3,874,653
		1005	Primera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 30,892,656
		1006	Segunda cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 27,804,534
		1007	Tercera cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 25,573,673
		1008	Cuarta cuenta fondo mantenimiento y expansion	\$ 1,261,525
1210			Recursos del balance	\$ 1,000
12101			Cancelación Reservas	\$ 1,000
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 1,000
1216			Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,000
12161			Reintegros	\$ 1,000
		1002	Participación recaudo SITM 6.85% y otros ICLD	\$ 1,000

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	CPC DAN	Recurs	Objeto del Gasto	VALOR
2			Gastos	\$ 37,999,499,751
21			Gastos de Funcionamiento	\$ 16,453,899,270
211			Gastos de personal	\$ 4,262,755,726
2111			Planta de personal permanente	\$ 4,262,755,726
21111			Factores constitutivos de salario	\$ 3,253,698,071
211111			Factores salariales comunes	\$ 3,221,280,847
2111111			Sueldo básico	\$ 2,519,251,634
2111115		1002	Auxilio de transporte	\$ 6,541,514
2111116		1002	Prima de servicios	\$ 222,354,552
2111117		1002	Bonificación por servicios prestados	\$ 79,776,566
2111118		1002	Prestaciones sociales	\$ 333,153,822
21111181		1002	Prima de navidad	\$ 222,354,552
21111182		1002	Prima de vacaciones	\$ 110,799,270
2111119		1002	Prima técnica salarial	\$ 60,202,759
211112		1002	Factores salariales especiales	\$ 32,417,224
2111121		1002	Intereses de cesantías	\$ 26,693,224
2111122		1002	Auxilio de rodamiento	\$ 5,724,000
21112		1002	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 883,062,849
211121		1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 318,846,820
211122		1002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 19,699,729
211123		1002	Aportes de cesantías	\$ 222,354,552
211124		1002	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 106,282,273
211125		1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 83,026,633
211126		1002	Aportes al ICBF	\$ 53,141,137
211127		1002	Aportes al SENA	\$ 79,711,705
21113		1002	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 125,994,806
211131		1002	Prestaciones sociales	\$ 125,994,806
2111311		1002	Vacaciones	\$ 95,603,734
2111312		1002	Indemnización por vacaciones	\$ 15,195,536
2111313		1002	Bonificaciones	\$ 15,195,536
21113131		1002	Bonificación por recreación	\$ 15,195,536

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	CPC DANE	Recurs	Objeto del Gasto	VALOR
2			Gastos	
21			Gastos de Funcionamiento	\$ 37,999,499,751
2122			Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 16,453,899,270
21221			Materiales y suministros	\$ 2,174,278,000
212212	2390	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 135,344,000
212213		1002	Part. 6.85% y otros ICLD Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 48,000,000
212213	3200	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	\$ 18,344,000
212213	3335	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Otros aceites medianos de petróleo y aceites medianos obtenidos de minerales bituminosos	\$ 1,800,000
212213	3500	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 10,000,000
212213	3800	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$ 47,100,000
212214			Productos metálicos y paquetes de software	\$ 10,100,000
	43912	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Máquinas de aire acondicionado	\$ 9,000,000
	47321	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Aparatos para la grabación y reproducción de sonido	\$ 600,000
	47550	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Dispositivos de almacenamiento permanentes de estado sólido	\$ 500,000
21222			Adquisición de servicios	\$ 2,038,934,000
2122206			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	\$ 123,900,000
	64221	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de transporte terrestre interurbano regular de pasajeros	\$ 900,000
	69210	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de distribución de agua por tuberías (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 123,000,000
2122207			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 991,556,000
	71359	1022	Part. 4.79% Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 964,056,000
	73125	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipos de telecomunicaciones sin operario (Servicios)	\$ 27,500,000
2122208			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 919,378,000
	82120	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 302,850,000
	82210	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de auditoría financiera	\$ 84,000,000
	83113	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	\$ 62,000,000
	83132	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de soporte de TI	\$ 132,000,000
	83141	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de diseño y desarrollo de TI para aplicaciones	\$ 20,000,000
	83143	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Software originales	\$ 19,500,000
	83151	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de alojamiento web (hosting)	\$ 32,000,000
	83211	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de asesoramiento en arquitectura	\$ 54,000,000
	83321	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de ingeniería para proyectos de construcción	\$ 67,800,000
	84222	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de acceso a internet de banda ancha	\$ 27,500,000
	85953	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de correo	\$ 900,000
	85954	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 96,828,000
	87130	1002	Part. 6.85% y otros ICLD Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 20,000,000
2122211			Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 4,100,000

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II

Teléfono: 6313535 Fax: 6318815 Bucaramanga.

www.metrolínea.gov.co

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	CPC DANE	Recurs	Objeto del Gasto	VALOR
2			Gastos	\$ 37,999,499,751
21			Gastos de Funcionamiento	\$ 16,453,899,270
213			Transferencias a unidades del presupuesto general del sector público	\$ 1,462,248,035
2131			Transferencias al sector descentralizado	\$ 46,400,281
213111			Aportes a establecimientos públicos	\$ 46,400,281
21311112		1002	Establecimientos públicos de las entidades territoriales	\$ 46,400,281
2137			Sentencias y conciliaciones	\$ 1,415,847,754
21371			Fallos nacionales	\$ 505,199,200
213711		1002	Sentencias	\$ 170,000,000
213711		1022	Sentencias	\$ 740,648,554
213713		1023	Laudos arbitrales	\$ 7,353,772,658
215			Gastos de comercialización y producción	\$ 7,353,772,658
2152			Adquisición de servicios	\$ 969,817,686
21525			Servicios de la construcción	\$ 969,817,686
21526	54122	1005	Servicios generales de construcción de edificaciones comerciales	\$ 720,000,000
21527	69112	1002	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	\$ 720,000,000
21528	72112	1022	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 1,330,304,593
			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 4,333,650,379
			Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no	\$ 3,500,000
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 297,572,806
			Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	\$ 10,977,190
			Servicios completos de publicidad	\$ 122,022,810
			Servicios de consultoría ambiental	\$ 2,550,000
			Servicios de consultoría ambiental	\$ 1,295,161,269
			Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	\$ 251,920,308
			Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 288,305,900
			Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 558,500,100
			Servicios de limpieza general	\$ 17,020,000
			Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 24,000,000
			Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 80,000,000
			Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 303,920,000
			Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 9,999,996
			Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	\$ 60,000,000
			Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 362,964,560
			Servicios de la administración pública relacionados con el transporte	\$ 378,620,382
			Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte	\$ 66,615,058
			Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte	\$ 200,000,000
			Servicios de policía, protección contra incendios y desastres naturales	

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II

Teléfono: 6313535 Fax: 6318815 Bucaramanga.

www.metrolínea.gov.co

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	CPC DAN	Recurs	Objeto del Gasto	VALOR
2			Gastos	
21			Gastos de Funcionamiento	\$ 37,999,499,751
217			Disminución de pasivos	\$ 16,453,899,270
2178			Programas de saneamiento fiscal y financiero	\$ 700,000,000
	82120	1023	Programas de saneamiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 700,000,000
218			Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 500,844,851
2181			Impuestos	\$ 500,844,851
		1002	Impuestos	\$ 441,942,725
		1005	Impuestos	\$ 5,493,262
		1006	Impuestos	\$ 13,770,853
		1007	Impuestos	\$ 2,853,894
		1008	Impuestos	\$ 262,464
		1022	Impuestos	\$ 30,751,477
		1023	Impuestos	\$ 5,770,176
23			Gastos de Inversión	\$ 21,545,600,481
231			Sector Transporte	\$ 21,545,600,481
2311			Programa Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 21,545,600,481
23111			Subprograma Construcción del SITM en Bucaramanga y su Área Metropolitana	\$ 19,545,600,481
231111			Construcción de Troncales, Pre-troncales y complementarios	\$ 5,893,562,037
2311112			Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,893,562,037
23111121			Adquisición de activos no financieros	\$ 5,893,562,037
	53211	20240	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 963,606,366
	53211	68001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 4,200,500,315
	4692901	68307	Semaforos	\$ 729,455,356
231112			Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.	\$ 4,350,515,789
2311122			Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,350,515,789
23111221			Adquisición de activos no financieros	\$ 4,250,515,789
	53122	68276	Edificios Comerciales	\$ 2,531,064,107
	53122	68547	Edificios Comerciales	\$ 732,674,097
	53122	1006	Edificios Comerciales	\$ 986,777,585
23111222			Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 100,000,000
	89121	20240	Servicios de Impresión	\$ 100,000,000

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6313535 Fax: 6318815 Bucaramanga.
www.metrolínea.gov.co

ANEXO 1

Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	CPC DAM	Recurs	Objeto del Gasto	VALOR
2			Gastos	
21			Gastos de Funcionamiento	\$ 37,999,499,751
23			Gastos de Inversión	\$ 16,453,899,270
231			Sector Transporte	\$ 21,545,600,481
2311			Programa Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 21,545,600,481
23111			Subprograma Construcción del SITM en Bucaramanga y su Área Metropolitana	\$ 21,545,600,481
231113			Pavimentos de Vías Alimentadoras	\$ 19,941,628
2311132			Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,930,199,262
23111321			Adquisición de activos no financieros	\$ 1,930,199,262
	53211	20240	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 754,868,000
	53211	68001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 1,175,331,262
231114			Adquisición de Predios Troncales y Terminales	\$ 19,941,628
2311142			Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,941,628
23111421			Adquisición de activos no financieros	\$ 19,941,628
	00002	68001	Terrenos	\$ 19,941,628
231115			Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel	\$ 4,614,034,288
2311152			Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,614,034,288
23111521			Adquisición de activos no financieros	\$ 4,614,034,288
	53221	20240	Puentes y carreteras elevadas	\$ 4,614,034,288
231116			Interventoría de obras	\$ 1,335,275,306
2311162			Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,335,275,306
23111621			Adquisición de activos no financieros	\$ 1,335,275,306
	53211	20240	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 609,637,840
	53211	68001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 725,637,466
231117			Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra	\$ 1,102,072,171
2311172			Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,102,072,171
23111722			Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 1,102,072,171
	83323	68276	Servicios de ingeniería para proyectos de transporte	\$ 550,000,000
	83323	20240	Servicios de ingeniería para proyectos de transporte	\$ 551,013,956
	83323	20940	Servicios de ingeniería para proyectos de transporte	\$ 1,058,215
231118			Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.	\$ 300,000,000
2311182			Adquisición de bienes y servicios	\$ 300,000,000
23111822			Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 300,000,000
231118221			Plan de Reasentamientos	\$ 300,000,000
23112			Subprograma Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bucaramanga y su Área Metropolitana	\$ 2,000,000,000
231129			Fortalecimiento al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea	\$ 2,000,000,000
2311291			Transferencias Corrientes	\$ 500,000,000
	DEC575	20240	Gastos de Operación Decreto 575 de Abril de 2020	\$ 500,000,000
	DEC575	68001	Gastos de Operación Decreto 575 de Abril de 2020	\$ 1,500,000,000

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6313535 Fax: 6318815 Bucaramanga.
www.metrolínea.gov.co